



**M A N C O M U N I D A D E S**

**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Expediente n.º: 71/2023

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición.

Personal Laboral Temporal

**BASES Y CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN. MONITOR SOCIODEPORTIVO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. Contrato por sustitución**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria efectuar una selección de personal, con la finalidad de cubrir temporalmente el puesto de Monitor socio-deportivo que ha quedado vacante, durante el tiempo que dure la tramitación del proceso de selección para la cobertura definitiva mediante contrato fijo.

Las principales funciones del puesto de trabajo serán:

- Impartir clases de educación deportiva y especialidades deportivas.
- Diseñar programa de actividades deportivas y educación física en general.
- Controlar y supervisar el desarrollo de actividades deportivas.
- Programar competiciones de diferentes disciplinas deportivas.
- Colaborar con las actividades de ocio y deportivas propuestas por el área de Deportes de la Diputación provincial de Soria.
- Promocionar el programa deportivo elaborado y participar en campañas de divulgación y promoción.
- Desarrollar labores de información sobre aspectos relativos a sus competencias.
- Formalizar inscripciones y fichas de juegos escolares.
- Detectar nuevas tendencias y ámbitos de actuación en el marco competencial propio y proponer alternativas.
- Preparar medios materiales necesarios para la realización de las diversas tareas.
- Comunicar anomalías e incidencias.
- Elaborar Memoria anual del trabajo desarrollado.
- Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Cualquier otra que se le pueda asignar que guarde vinculación con el puesto.

**SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato es la de Duración determinada por sustitución, regulada por el artículo artículo 15.3 in fine del TRLET.

BOPSO-91-11082023



La retribución será la establecida para dicho puesto en el convenio colectivo del personal laboral de la Mancomunidad de Tierras Altas. Grupo C1, Nivel 16. CE 258,64 €.

La jornada laboral se establece en 37,5 horas semanales en régimen de trabajo con dedicación especial, ya incluida en la retribución fijada, y disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los períodos mínimos de descanso diario y semanal y de la flexibilidad en la jornada, siempre que la adecuada prestación del servicio lo aconseje.

La actividad deportiva se podrá desarrollar en los 16 municipios integrantes de la Mancomunidad, así como fuera de ésta cuando la programación o competiciones así lo requieran, por lo que el contratado deberá tener disponibilidad para desplazarse con su vehículo propio.

## TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- f. Estar en posesión del Título de Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas, o de alguno de los establecidos por la normativa en vigor, de nivel igual o superior al Grupo C.2, siempre que sean de naturaleza análoga al objeto de la presente convocatoria o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- g. Disponer de permiso de conducción y vehículo propio.

## CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes



bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es/>

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

En el caso de haberse recibido alegaciones y vistas mismas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, así como la designación nominal del Tribunal.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

#### **SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

##### *FASE OPOSICIÓN:*

Esta fase consistirá en la realización de 2 pruebas obligatorias y eliminatorias. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

BOPSO-91-11082023



## Primera prueba. TEÓRICA.

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal, a un cuestionario de 25 preguntas tipo test propuesto por el Tribunal y referido al temario que figura en el Anexo II. Se propondrán cuatro respuestas alternativas para cada una, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

## Segunda prueba. PRÁCTICA.

Consistirá en la defensa oral de una Memoria-Proyecto de Actividades a realizar en el puesto de trabajo que debe presentarse junto con la instancia para participar en el proceso selectivo. La Memoria tendrá una extensión máxima de 5 folios con letra tamaño 12 a una cara, pudiendo estar dirigido a la edad escolar, edad adulta o tercera edad. Esta segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

## *FASE CONCURSO:*

Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

### **Formación** (Máximo: 10 puntos):

a) *Titulación académica.* Al margen de la titulación exigida para poder participar en el procedimiento de selección, si el candidato estuviera en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, se le valorarían del siguiente modo:

- Título de licenciado Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/ Educación Física. 3 puntos
- Título de Magisterio en Educación Física. 2 puntos
- Máster Universitario relacionado con deporte y/o educación física: 1,5 puntos.
- Título TAFAD (Grado Superior). 1 punto.

b) *Otras titulaciones:*

- Título de monitor o técnico deportivo titulado por alguna federación deportiva territorial: 0,25 puntos
- Título de coordinador de tiempo libre. 0,50 puntos
- Por estar en posesión del certificado de asistencia al curso de animador de actividades deportivas en edad escolar: 0,25 puntos.

c) *Cursos de formación y perfeccionamiento:*

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir de 30 o más horas: 0,30 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir de 15 o más horas: 0,15 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir de menos de 15 horas: 0,07 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios y/o congresos relacionados con la actividad físico-deportiva que superen las 30 horas se valorarán proporcionalmente a la escala, es decir, cada 15 horas más se contabilizarán 0,15 puntos.

**Experiencia** (Máximo de 10 puntos):

## a) Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado a jornada completa en cualquier administración pública en funciones similares: 0,30 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.
- Por cada mes trabajado a jornada completa en entidades privadas en funciones similares 0,15 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

**OCTAVA. CALIFICACIÓN**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

**NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Concluidas las pruebas, se elevará al Presidente la propuesta del candidato para que proceda a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y se publicará en el tablón de anuncios (sede electrónica de la Mancomunidad).

**DÉCIMA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

**ANEXO I****Solicitud para participar en el proceso selectivo de  
MONITOR SOCIO-DEPORTIVO****Datos personales:**

Nombre:		N.I.F.:	
Apellido 1:		Correo electrónico:	
Apellido 2:		Teléfono móvil:	

Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declarando expresamente: Que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública, que acepto expresamente las bases de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados y SOLICITO:

Se tenga por presentada esta solicitud junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirme para participar en el proceso selectivo.

BOPSO-91-11082023



Documentos que se adjuntan:

- DNI
- Permiso de conducir
- Copia Titulación exigida
- Copia del resto de títulos alegados
- Informe de vida laboral y copia de contratos o documentación acreditativa de la experiencia alegada
- Currículum Vitae
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia
- Memoria-Proyecto de Actividades (Base séptima)

## ANEXO II TEMARIO

TEMA 1.- La programación en la Educación Física y el deporte desde un enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de programación. Organización de grupos y tareas.

TEMA 2.- La didáctica de la Educación Física y el deporte. Principios didácticos básicos, metas y objetivos de la Educación Física y el deporte.

TEMA 3.- Anatomía y fisiología humana implicada en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor.

TEMA 4.- Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.

TEMA 5.- Evolución de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo general. Educación sensomotriz y psicomotriz en las etapas de la infancia.

TEMA 6.- Características del desarrollo psicoevolutivo de la infancia y la adolescencia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta 16 años.

TEMA 7.- La motricidad en la madurez y vejez. El proceso de envejecimiento. Actividades físicas y proceso involutivo. Conductas motrices y edad avanzada.

TEMA 8.- El juego: teorías, características y clasificaciones. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos.

TEMA 9.- Los deportes. Concepto y clasificaciones. Deportes individuales y colectivos: aspectos técnicos y tácticos elementales: su didáctica adaptada a la edad.

TEMA 10.- Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales. La actividad física organizada en el medio natural.

TEMA 11.- Principios fundamentales del entrenamiento comunes a todos los deportes. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en la infancia, adolescencia, la madurez y la vejez.

TEMA 12.- La animación en el deporte. Aspectos generales. Planificación de la animación deportiva. Programas adaptados a la edad.

TEMA 13.- La salud y la calidad de vida. Hábitos y estilos de vida saludable en relación con la actividad física.

San Pedro Manrique, 2 de agosto de 2023. – El Presidente, Diego Calvo Aguado 1923